

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2020-00063-00

FACS

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento hecho en auto del 21 de septiembre de 2020. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 20 de octubre de 2020

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

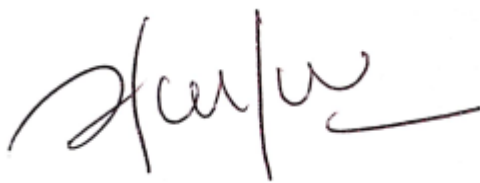
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente en su totalidad, advierte el despacho que el apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en auto del 21 de septiembre de 2020, en el cual se le solicitaba acreditar el envío de la providencia a notificar como mensajes de datos al demandado ROSALBA PUENTES ROJAS.

Así las cosas, se NIEGA la solicitud de dictar auto de seguir adelante con la ejecución, requiriendo a su vez al apoderado de la parte demandante para que adelante las diligencias pertinentes de notificación en debida forma a la demandada.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN

JUEZA

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 92 del 21 de octubre de 2020.